

En vista del Oficio de S. E. de S. T. del con-
sente, he hablado con uno de los Comisionados
nombrados por la Santa S. T. para transigir
las diferencias pendientes sobre los de Se-
ñales Eclesiasticas, y segun me ha dicho nada
han tratado todavia con el R. O. Obispo de
Calahorra.

Aunque el Consultor tubo cie-
ta Conferencia verbal con el de Santander,
y aunque tambien ha havido alguna conten-
tacion por escrito entre los dos sobre lo mismo,
no se han juntado los Comisionados para
examinar la ultima propuesta, y quando lo
hagan participare a S. T. su Resolucion.
Entre tanto es de sentir que el Consultor
que se debe reducir a Escritura y aun ob-
tener la aprobacion Superior si llega a con-

cordarse el asunto.

Para este efecto nos convenia tam-
bien saber a que se reduce el convenio ve-
bal y armonioso que V. S. tiene hecho con
el mencionado R. Obispo de Calahorra
y asi espero se sirva comunicarmelo, si
en ello no tubiere algun reparo.

Dios que a V. S. m. d. Sirva y Marza
de V. S.

D. Joseph Maria de Murga D. Pedro Antonio de

Lord M. S. y M. S. Señorio de

D. Benito de Zechavala

M. S. y M. S. Provincia de Navarra.